



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

Oficio: SG/074/2025.

Asunto: Convoca a Sesión.
El Salto, Jalisco; a 26 de febrero del 2025.

**LIC. MA. ELENA FARIÁS VILLAFÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Por su instrucción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción I, 47 fracción III y 49 fracción II; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se le cita a usted el día, viernes 28 (veintiocho) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco) a las 08:00 (ocho) horas, en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento, para efectuar el desahogo de la Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, administración 2024-2027.

La Sesión a la que se convoca por el presente oficio se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del día 31 de enero del año 2025.**
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.**
- V. Dictámenes a discusión.**

1. PRIMERO. - Se autoriza realizar el procedimiento de desincorporación por medio de enajenación de los bienes descritos en la iniciativa presentada.

SEGUNDO. - Se instruya a la dirección de patrimonio para desafectar los 37 activos del bien público pertenecientes al parque vehicular del patrimonio municipal e incorporarlos a bienes de dominio privado, en tanto se desahogue el procedimiento de enajenación.

TERCERO. - Se instruye a las personas titulares de la dirección de Patrimonio Municipal, Hacienda Municipal, Sindicatura y del órgano de control ciudadano para que realice el procedimiento de enajenación de los bienes sujetos al presente acuerdo.

CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento de enajenación se aprueba la desincorporación de los 37 activos del parque vehicular del patrimonio municipal, por lo que se instruye a la dirección de patrimonio municipal a la desincorporación total y definitiva de dichos activos del registro de los bienes patrimonio del municipio de El Salto, Jalisco.

2. PRIMERO. - El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Secretaría de la Hacienda Pública ambas del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, consistente en la dotación de mochilas, útiles, calzado escolar y/o uniformes, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en partes iguales, dentro del ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio. En los términos del artículo 124 Bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece el "Fondo Especial para la Educación".

SEGUNDO. - Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, que para tal efecto se firme.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

TERCERO. - Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, para que, en caso de incumplimiento de pago, o cualquier otra obligación establecida en el Convenio que para tales efectos se celebre, se descuenta de las participaciones estatales, presentes o futuras.

CUARTO. - El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Verónica Damián González, como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados a El Ayuntamiento.

QUINTO. - Se aprueba y faculta a los C. Lic. Ma Elena Farias Villafán, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Pérez Pérez, Síndico Municipal; Lic. Clemente Espinoza Alvarado, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Encargado de la Secretaría General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

3. PRIMERO. - Se autoriza el pago del juicio con número de expediente 721/20-07-02-2-OT por un monto de \$5'118,770.34 Pesos M.N. (Cinco millones, ciento dieciocho mil, setecientos setenta pesos, con treinta y cuatro centavos. M.N.). derivado de la sentencia ejecutoria emitida por la Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. - Se faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice el pago correspondiente al monto señalado con el objeto de dar cumplimiento al mandato judicial.

4. ÚNICO. - Se aprueba la modificación de las partidas aprobadas en el presupuesto de egresos y proyección de ingresos vigentes y futuros de esta administración 2024-2027, lo anterior para estar en condiciones de darle cabal cumplimiento a las acciones propuestas por este Pleno, tales modificaciones se realizarán de acuerdo al análisis, revisión y estudio pormenorizado de todos y cada uno de los ingresos y egresos, así como de sus proyecciones, las cuales serán realizadas por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal.

5. PRIMERO. - Se aprueba la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL" con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Hacienda Pública.

SEGUNDO. - Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el Convenio.

6. ÚNICO. - Designación del Síndico Municipal Lic. Gabriel Pérez Pérez como representante para la integración de SIPINNA Municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

ATENTAMENTE:

"2025 Año de Transformación y Progreso, para el Municipio de El Salto, Jalisco".


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240